

iAtención! Lo que hay que tener en cuenta para trabajar siendo menor de edad

13 enero, 2020

Los jóvenes con 16 años cumplidos pueden hacerlo, siempre con autorización de padres o tutores, a fin de no vulnerar sus derechos.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza, protege e informa sobre los derechos laborales del trabajador y resguarda a menores de labores que podrían resultar perjudiciales para su desarrollo.

Características del trabajo adolescente

Es aquel que se realiza entre los 16 y 18 años, mediante contrato de trabajo, con autorización de los padres, responsables o tutores.

Los emancipados no necesitarán ese permiso.

La jornada de trabajo no podrá ser mayor a 6 horas diarias o 36 semanales y los jóvenes no deben estar expuestos a tareas forzosas, penosas o peligrosas.

El trámite de autorización es gratuito y debe ser realizado por padres o tutores en la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia, en San Martín 601, Ciudad, de 7 a 14. El organismo será el encargado de solicitar ese permiso a los empleadores de los menores.

Documentación requerida del solicitante

Solicitantes: DNI de padre, madre o tutores; DNI y partida de nacimiento del adolescente, resolución de otorgamiento de tutoría, certificado médico de aptitud para el trabajo, certificado de estudios, número de CUIL.

Empleador: razón social, número de CUIT, domicilio del lugar de trabajo, domicilio legal y administrativo, responsable de contratación y teléfono de contacto.

Contrato tareas y jornada laboral: tipo de contrato: período de prueba, tiempo indeterminado o fijo, temporada, eventual, tiempo parcial; tareas a desarrollar, categoría laboral, días y horario de trabajo.

Más información, en www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno, al teléfono 148, opción 8 y por correo electrónico a 148@mendoza.gov.ar.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza